

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1578 ZARAGOZA

Edicto.

Doña Milagros Alcón Omedes, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Zaragoza, por el presente,

Hago saber:

1.- Que en el procedimiento concursal concurso abreviado número 396/2012 se ha dictado el 19.11.12 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por Projema Aragón, S.L., CIF B-99026734 y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 25.09.12.

2.- Por auto dictado en fecha 18.12.12 por el que se subsana el error material padecido en la sentencia de fecha 19.11.12, en el sentido de que el modo de impugnación correcto, es mediante recurso de apelación, interponiéndose ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días, en lugar de cinco días como se expresaba en la citada sentencia; por lo cual se ha dejado sin efecto el edicto n.º 41888 publicado en el BOE de fecha 4.12.12 publicando la aprobación judicial del convenio de Projema Aragón, S.L., habiéndose acordado en su lugar publicar el presente.

3.- La sentencia se fundamenta en que la propuesta ha sido aceptada por mayoría suficiente de acreedores ordinarios conforme a la Ley Concursal y en no apreciarse infracción de las normas que regulan los convenios y la adhesión en la LC.

El convenio está de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

4.- Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza que deberá prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de veinte días computándose desde la última publicación de este edicto, que ha de publicarse en el BOE y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Zaragoza, 18 de diciembre de 2012.- El/la Secretario/a Judicial.

ID: A120086291-1